



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2012 DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POR LA QUE SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO COMO CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Vista la instancia presentada por el Dr. D. Juan Jiménez García y D. José Ramón Dámaso, mediante la que solicita el reconocimiento de valor académico como créditos de libre configuración a las horas de asistencia al **I CURSO "ESCUELA PRÁCTICA DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL"**, este Decanato, en virtud de lo establecido en el art. 25.2 del Reglamento de Libre Configuración, Optativas y Asignación Asignatura a Área de conocimiento,

RESUELVE:

Acceder a su petición, por lo que quedan reconocidas las equivalencias en treinta créditos (30) de libre configuración a las horas de asistencia a dicho curso.

No obstante, para que dicho reconocimiento surta efectos en el expediente académico del alumno, éste deberá presentar solicitud ante la Comisión de Convalidaciones del Centro y, una vez resuelta, abonar las tasas académicas respectivas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2012.

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS

Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2012 DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POR LA QUE SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO COMO CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Vista la instancia presentada por el Dr. D. Juan Jiménez García y D. José Ramón Dámaso, mediante la que solicita el reconocimiento de valor académico como créditos de libre configuración a las horas de asistencia al **II CURSO "ESCUELA PRÁCTICA DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL"**, este Decanato, en virtud de lo establecido en el art. 25.2 del Reglamento de Libre Configuración, Optativas y Asignación Asignatura a Área de conocimiento,

RESUELVE:

Acceder a su petición, por lo que quedan reconocidas las equivalencias en treinta créditos (30) de libre configuración a las horas de asistencia a dicho curso.

No obstante, para que dicho reconocimiento surta efectos en el expediente académico del alumno, éste deberá presentar solicitud ante la Comisión de Convalidaciones del Centro y, una vez resuelta, abonar las tasas académicas respectivas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2012.

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS

Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano

